

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 6 días del mes de Marzo de 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

El Presidente de la República,

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Elías Brache hijo..

Núm. 4114.—DECRETO del P. E. para cubrir interinamente el cargo de Secretario de Guerra y Marina.—G. O. Núm. 1386 del 1º de Marzo de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Habiéndose ausentado en fecha 26 de los corrientes para la frontera N. O., en atenciones del servicio público, el ciudadano general Leovigildo Cuello, Ministro de Guerra y Marina,
DECRETO:

Artículo único: Mientras dure la ausencia del ciudadano general Leovigildo Cuello, Ministro de Guerra y Marina, quedará encargado de dichas carteras el ciudadano Licenciado Gral. Fidelio Despradel, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 28 días del mes de Febrero de 1901; año 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 4115.—CONCESION otorgada al Ayuntamiento del Seybo para el establecimiento de un ferrocarril de La Romana al Seybo.—G. O. Núm. 1387 del 16 de Marzo de 1901.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 4 de los corrientes al Ayuntamiento de la común del Seybo